





**AUTORIZA A SERVIU REGION DEL BIOBIO PARA QUE EL REEMPLAZO DE POSTULANTES DEL PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA I, "COMITÉ DAMNIFICADOS LANALHUE" DE LA COMUNA DE CORONEL EXCEDA EL 10% DEL NUMERO TOTAL DE INTEGRANTES DEL COMITE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1208 /444**

**CONCEPCIÓN, 12 SET. 2016**

**VISTOS:**

- 1) El Oficio Ord. N°6614 de fecha 05.07.2016 de la Directora de SERVIU Región del Biobío, mediante el cual solicita a esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, autorización para el aumento de porcentaje de reemplazo sobre el 10% de los integrantes del "Comité Damnificados Lanalhue" de la comuna de Coronel, previsto en el artículo 50, inciso tercero del D.S N° 174 (V. y U.) de 2005, para la incorporación de un reemplazo.
- 2) La Resolución Exenta N°1218 de 23.07.2013 de esta SEREMI; que autoriza el mayor porcentaje de reemplazo para postulantes del mencionado comité alcanzando el 10%.
- 3) La revisión de los antecedentes del reemplazante efectuada por el profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que indica que el reemplazante propuesto cumple con ahorro y requisitos de caracterización social del FSV en el caso del reemplazo regular.
- 4) EL D.S. 174 (V. Y U.) de 2005, y sus modificaciones que reglamente el Programa de Fondo Solidario de Vivienda.
- 5) El D.S N° 397 de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo previsto en el D.S N° 38 de 28 de marzo de 2014 de (V. y U.) que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en el citado oficio N°6614 de fecha 05.07.2016 de la Directora de SERVIU Región del Biobío, se señala que los reemplazantes propuestos, cumplen con los requisitos dispuestos por el D.S N° 174 de 2005 de (V. y U.), para obtener el subsidio, información que es corroborado por el profesional del Departamento de Planes y Programas.
- 2) Que, las viviendas del conjunto habitacional se encuentran terminadas y pueden ser objeto de ocupación irregular.

- 3) Que, resulta necesario dar atención a familias de la región, nombrando reemplazantes para ocupar viviendas vacantes que quedan disponibles por renunciaciones voluntarias y/o exclusión de postulantes originales, procedo a dictar la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN**

1. Autorízase a SERVIU Región del Biobío, para que el reemplazo de postulantes en el proyecto de Fondo Solidario de Vivienda denominado "Comité Damnificados Lanalhue", de la comuna de Coronel exceda el 10% del número total de integrantes del comité, en un postulante alcanzando con esto un 12% de reemplazos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

V°B° Unidad Jurídica

LOA/YRF

**Distribución:**

- Jefe D.P.H. MINVU
- Director SERVIU Región del Biobío
- Unidad Técnica SERVIU, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad Jurídica SEREMI-MINVU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI



JAME AREVALO NUÑEZ  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO